



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Diez (10) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICADO	25 84 331 84 001 2023 00300-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARIA ESTHER URREGO PINEDA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS ALARCON CHIQUIZA

En vista de la constancia secretarial que antecede, como quiera que los defectos anotados en el auto inadmisorio, no fueron subsanados, el juzgado **RECHAZA LA DEMANDA** con fundamento a lo dispuesto en el Art. 90 del código general del proceso y en consecuencia ordena devolverla al actor, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27401a837594683703c5c16c7d78bc2f6bf1decd8fdf88e94e2cdf0527509b1**

Documento generado en 10/01/2024 04:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>